DOCUMENTO
DA-Decreto: **10 RESOLUCIÓN PRÉSTAMO URGENTE MILAGROS CABO**

IDENTIFICADORES
Nº Decreto: **1139/2024**, Ref. Decreto: **240325RHmfa Prestamo Personal**

OTROS DATOS
Código para validación: **I63HB-04K3X-H2IAQ**
Fecha de emisión: **26 de Marzo de 2024 a las 9:43:38**
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- Concejal de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 25/03/2024 12:29
2.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Doy fe 25/03/2024 14:52

ESTADO
FIRMADO
25/03/2024 14:52

RHmfaP18160

AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/AGG

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Vista la solicitud de fecha 18 de marzo de 2024 de en la que solicita la concesión de un préstamo urgente.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 22 de marzo de 2024 que dice:

«HECHOS

Primero.- Con fecha 18 de marzo de 2024, Dª. solicita la concesión de un préstamo urgente, con el fin de atender a un préstamo para atender a la salubridad de la vivienda habitual.

Segundo.- Dª. es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda, Grupo A, Subgrupo A1, en el área

Tercero.- Se solicita a Intervención Municipal que emita informe sobre la consignación existente para el abono del préstamo urgente por importe de 3.000 €, en la partida 002 2210 831.01 (Concesión de préstamos a empleados municipales a largo plazo).

A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda, en su artículo 52, y el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda, en su artículo 50 preceptúan la constitución de un fondo de 9.015,18 € para atender peticiones urgentes debidamente justificadas con el fin de conceder préstamos reintegrables de hasta 3.000 €, sin ningún interés, cuya devolución se hará en un tiempo máximo de 24 mensualidades.

A continuación, el artículo 53 del Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda dispone que "*corresponderá al Departamento de Recursos Humanos, previa audiencia a los representantes de los trabajadores, la distribución del fondo anual de ayudas sociales que se establece en el presente acuerdo, así como su concesión*".

Segundo.- Con fecha 26 de octubre de 2017, se firmó por parte de los miembros de la Comisión Mixta de Ayudas Sociales propuesta sobre los criterios para la concesión de préstamos de carácter urgente. En dicha propuesta se establece:

1.- Atención de necesidades básicas.

Quedaría excluida del concepto de urgencia la adquisición de bienes que no son imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas (por ejemplo: reformas de vivienda para actualización, segunda vivienda, adquisición de electrodomésticos, vehículos cuando exista posibilidad de asistir al trabajo en transporte público en un tiempo razonable -1 hora-…)

2.- Atención de gastos sanitarios urgentes propios o de personas a cargo.

[…]

En los casos expuestos, una vez acreditado documentalmente el supuesto de hecho, no será precisa la reunión de la Comisión Mixta de Ayudas y será el departamento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2969622 I63HB-04K3X-H2IAQ FF4AC614DD83A97930B52C98381BD6C6B6EB2569) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2969622 I63HB-04K3X-H2IAQ FF4AC614DD83A97930B52C98381BD6C6B6EB2569) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

RHmfaP18160

AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/AGG

de Recursos Humanos el que procederá a su tramitación, sin perjuicio de su comunicación a los integrantes de aquella.

[…]

En el presente caso, teniendo en cuenta que se cumplen los criterios establecidos por la Comisión Mixta de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Majadahonda para declarar urgente la petición de préstamo formulada por el interesado, procede la concesión del mismo.

Cuarto.- En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 3494/2023, de 2 de octubre, es órgano competente para conocer y resolver en esta materia el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos,

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y del preceptivo informe de la Intervención municipal, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Único.- Aprobar el siguiente préstamo urgente:

Trabajador	Importe	Mensualidades amortización	Importe líquido a reintegrar/mes
	3.000 €	24 meses	125,00 €

»

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de marzo de 2024.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía nº 3494/2023, de 2 de octubre, **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el siguiente préstamo urgente:

Trabajador	Importe	Mensualidades amortización	Importe líquido a reintegrar/mes
	3.000 €	24 meses	125,00 €

Lo resuelve y firma el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, , en Majadahonda, en la fecha de su firma.

El Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos.

Fdo.: Diego López del Hierro.
(firmado electrónicamente)

La Secretaria General,
doy fe.

Fdo.:
(firmado electrónicamente)